

15709 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelo HP-5318, fabricado en Corea, por la firma «Citizen of Korea, Co. Ltd.» y presentado por la Entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española». Registro de Control Metroológico número 0918.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1990, página 16118, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, sexta línea, donde dice: «Hasan Korea», debe decir: «Masan Korea».

15710 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelo HP-5316, fabricado en Corea, por la firma «Citizen of Korea, Co. Ltd.» y presentado por la Entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española». Registro de Control Metroológico número 0918.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1990, página 16540, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, sexta línea, donde dice: «Hasan Korea», debe decir: «Masan Korea».

15711 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelo GP-5317, fabricado en Corea, por la firma «Citizen of Korea, Co. Ltd.» y presentado por la Entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española». Registro de Control Metroológico número 0918.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 1990, página 16412, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, sexta línea, donde dice: «Hasan Korea», debe decir: «Masan Korea».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15712 *REAL DECRETO 851/1990, de 29 de junio, por el que se transforman en Institutos de Formación Profesional las Secciones de Tineo (Asturias), San Javier (Murcia) y Daroca (Zaragoza).*

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, recoge en su artículo 2.º, entre los fines de la actividad educativa, tanto la adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo, conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos como la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

En este amplio contexto y de conformidad asimismo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha de centrarse la programación de las enseñanzas de Formación Profesional en su múltiple variedad, cuyo desarrollo es preciso contribuir con la ampliación de la red de Centros públicos, en la medida que permitan los recursos utilizables sobre la base de los estudios socioeconómicos de las distintas zonas en las que con mayor intensidad se presentan los problemas que origina la demanda de puestos escolares.

En consecuencia, se procede a crear en diversas localidades sendos Institutos de Formación Profesional, por transformación de Secciones

ya existentes con objeto de ampliar las posibilidades educativas del alumnado que termina sus estudios de Educación General Básica.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley Orgánica 8/1985, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo único.—Se transforman en Institutos de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional existentes en las localidades de Tineo (Asturias), San Javier (Murcia) y Daroca (Zaragoza), quedando suprimidas las actuales Secciones, a partir de la puesta en funcionamiento de los Institutos que se crean, en los cuales se integran.

DISPOSICION ADICIONAL

El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto y determinará, en cada caso, la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, concretando los grados, ramas, profesiones y especialidades que deben impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

Dado en Madrid a 29 de junio.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

15713 *REAL DECRETO 852/1990, de 29 de junio, por el que se crean veintiséis Institutos de Bachillerato.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma ajustándose a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de junio de 1990,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Institutos de Bachillerato siguientes:

1. Albacete número 6.
2. Gijón número 9 (Asturias).
3. Palma de Mallorca número 8 (Balears).
4. Santa Eulalia del Río (Balears).
5. Pastrana (Guadalajara).
6. Alcalá de Henares número 7 (Madrid).
7. Alcorcón número 8 (Madrid).
8. Collado Villalba número 2 (Madrid).
9. Leganés número 12 (Madrid).
10. Leganés número 13 (Madrid).
11. Fuenlabrada número 5 (Madrid).
12. Fuenlabrada número 6 (Madrid).
13. Getafe número 9 (Madrid).
14. Majadahonda número 3 (Madrid).
15. Móstoles número 10 (Madrid).
16. Móstoles número 11 (Madrid).
17. Colmenar Viejo. Tres Cantos II (Madrid).
18. Ceuti (Murcia).
19. Lorca (Murcia).
20. Pamplona número 7 (Navarra).
21. Oronoz (Navarra).
22. Salamanca número 7.
23. Santa Marta de Tormes (Salamanca).
24. Santa María la Real de Nieva (Segovia).
25. Toledo número 4.
26. Valladolid número 12.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA